



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-755-2014-00058-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

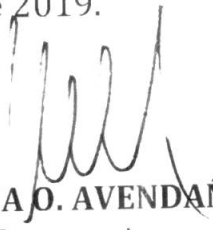
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ALFONSO MARIA LOAIZA GALVIS Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO- CAPRECOM E.P.S (HOY PARCAPRECOM)

El escrito de reposición presentado por el apoderado de la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PAR Caprecom Liquidado contra auto que inadmitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, memorial visible a folios 513-517 del cuaderno principal III incluyendo un disco compacto, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, dieciséis (16) de enero del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los 17, 18 y 21 de enero de 2019

Inhábiles: 19 y 20 de enero de 2019.

Armenia, Quindío 16 de enero de 2019.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria